



Secció IV. Procediments judicials

JUTJAT DE LO SOCIAL NUM. 4 DE VALLADOLID

12345***Procediment Ordinari 393/2015***

D/D^a MARIA YOLANDA MARTIN LLORENTE, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 004 de VALLADOLID, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000393/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a ALEXANDRA MARTIN CORTES contra FOGASA y SANTANYISOL 4 S.L. Sobre EXTINCION DE CONTRATO Y CANTIDAD (ORDINARIO), se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/D^a MARIA YOLANDA MARTIN LLORENTE

En VALLADOLID, a veinte de Julio de dos mil quince.

Dada cuenta. Visto el estado de las actuaciones, y habiendo resultado negativa la citación al demandado por ser el domicilio desconocido, tras las gestiones practicadas, se deja sin efecto el señalamiento acordado para el día 27/07/15 y se señala nuevamente para que tenga lugar el acto del juicio el próximo día 13/11/15 a las 11,10 horas la conciliación y 11,20 horas el juicio, citándose a las partes mediante la notificación de la presente.

Cítese al demandado por Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de PALMA DE MALLORCA, y dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, quien ya es parte en este proceso.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN-CITACION EN LEGAL FORMA a SANTANYISOL 4 S.L., en ignorado paradero, expido el presente ó para su inserción en el Boletín Oficial de PALMA DE MALLORCA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En VALLADOLID, a veinte de Julio de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

